

# MODELO DE CONVENIO

PARA LA MEJORA DEL  
DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES

2020

**MCUFIDE**  
**CHALCO**  
2019-2021



**MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. MARÍA GUADALUPE MORAN MELCHOR, LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHALCO REPRESENTADA POR EL CONTRALOR INTERNO HONORIFICO EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PORGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR SU ENCARGADO EL C. JOSÉ ULISES BAEZ VALADEZ Y EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA REPRESENTADO POR LA LIC. MARIANA GARCÍA MORALES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “FINANZAS”, “LA CONTRALORIA”, “LA UIPE” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, México, tiene como objeto fortalecer una gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, alineado al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En consideración a ello, es sustancial que el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, permita consolidar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Por este motivo, El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, México publicó los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos referidos.

## **DECLARACIONES:**

### **1. DE “FINANZAS”**

- 1.1.** Que el IMCUFIDE es un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto entregar al movimiento deportivo municipal, las atribuciones y facultades necesarias, así como los recursos financieros para la promoción, desarrollo, organización, realización y evaluación de las actividades de cultura física y deporte del municipio.
- 1.2.** Que el titular de la dirección de Finanzas y Administración cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.
- 1.3.** Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

### **2. DE LA “CONTRALORÍA INTERNA”**

- 2.1.** Que el titular de la Contraloría Interna es nombrado conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México y demás ordenamientos aplicables.



- 2.2. Que la Contraloría Interna, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

### 3. DE “LA UIPPE”

- 3.1. Que es un área del IMCUFIDE conforme a lo dispuesto en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México.
- 3.2. Que el titular de la Dirección, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

### 4. DEL “SUJETO EVALUADO”

- 4.1. Que es un área del IMCUFIDE conforme a lo dispuesto en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México.
- 4.2. Que el titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.
- 4.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

### 5. DE “LAS PARTES”

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: “02040101 Cultura Física y Deporte”

### SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

#### De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente.



### De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados al “sujeto evaluado”;
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en la que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de Internet “Programa Anual de Evaluación 2020”;
- g) Apoyar y/o asesorar a “EL SUJETO EVALUADO”;
- h) Vigilar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

**TERCERA. Responsables. – “LAS PARTES”** acudirán a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”** derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones que ocupa el IMCUFIDE, Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

### CUARTA. De los formatos autorizados

#### a) De los hallazgos:

No. Prog.	Hallazgo	Actividad Comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

#### a) De las recomendaciones:

No. Prog.	Recomendación	Acciones	Fecha comprometida de cumplimiento



**SEXTA. Incumplimiento de las partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021.

**SEPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - **“DE LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA UIPPE”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021., por lo que en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** les solicitara por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en el Municipio de Chalco, Estado De México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020.

## Rúbricas



**INCUFIDE**  
**CHALCO**  
2019-2021

